



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000212-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un plan de reordenación de las residencias de personas mayores, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000212, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un plan de reordenación de las residencias de personas mayores. De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La atención residencial a las personas mayores no está considerada como un servicio social básico, por lo que no es competencia municipal su prestación, debiendo ser la Junta de Castilla y León la responsable de garantizar este servicio.

Desde la Junta de Castilla y León se ha impulsado la construcción de residencias de personas mayores a través de los ayuntamientos, sin que existiera una planificación que permitiera resolver no solo la construcción, sino también su mantenimiento posterior.

La falta de planificación está originando graves problemas a los ayuntamientos, que se han encontrado con el problema de que una vez construida la residencia, no tenían capacidad para mantenerla, por los elevados costes de funcionamiento. Aun cuando en muchos casos han tenido que ceder su gestión a una empresa privada para reducir las pérdidas económicas.

Los ayuntamientos han puesto en funcionamiento los centros residenciales con el ánimo de prestar un servicio a sus vecinos sin que la Junta de Castilla y León les



hubiera asesorado sobre las características que deberían tener los centros. Dado que en la mayoría de los casos las residencias se ponen en funcionamiento con personas válidas, pero que adquieren la condición de dependientes con el paso del tiempo.

La normativa que regula los requisitos para la apertura de los centros residenciales no es adecuada, para compaginar: personal necesario, grado de dependencia o autonomía de los residentes y coste asumible por la mayoría de las personas que demandan de una plaza residencial.

La realidad es que de forma periódica se conocen situaciones del mal funcionamiento de algunos centros residenciales, fundamentalmente originado como consecuencia de los problemas de financiación.

Dado los problemas que tienen las Corporaciones Locales para gestionar con calidad los centros residenciales y teniendo en cuenta que la Junta computa las plazas residenciales municipales, como plazas públicas, es necesario desarrollar las acciones que garanticen el futuro de la calidad y funcionamiento de las plazas residenciales creadas por las Corporaciones Locales.

Por lo anterior el Grupo Parlamentario Socialista plantea la siguiente propuesta de resolución para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que elabore un Plan de reordenación y redimensionamiento de las residencias de personas mayores inferiores a 50 plazas construidas por las Corporaciones Locales. Este Plan tendrá los siguientes objetivos:

- Definir el número de plazas óptimo para que un centro residencial de personas mayores tenga las condiciones adecuadas de atención a las personas residentes y a la vez sea económicamente viable, incluyendo una definición clara del personal técnico, de atención directa y resto de personal que debe tener cada centro residencial.

- Garantizar el necesario equilibrio que debe existir entre recursos humanos para la atención de proximidad a las personas mayores (viviendas tuteladas) que no son dependientes o lo son en grado moderado y los recursos necesarios para la atención específica destinada a las personas con una gran dependencia o dependencia severa.

- Regular un procedimiento para que las personas residentes de viviendas tuteladas puedan pasar a ocupar una plaza en un centro residencial para personas mayores dependientes, cuando sea necesario.

- Realizar un informe previo de la situación en que se encuentra cada uno de los centros residenciales dependientes de las Corporaciones Locales que tengan menos de 50 plazas, con el objeto de poder definir la actuación a desarrollar en cada caso.

- Desarrollar el Plan entre los años 2012 y 2013.

Valladolid, 20 de enero de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda